



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, TRECE (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso en el cual se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvasse proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, TRECE (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	LUZ MARINA MARTÍNEZ MÁRQUEZ -CC. 22.896.610, VÍCTOR TEODOSIO NÚÑEZ MARTÍNEZ -CC. 92.601.478, ISAAC HERNÁNDO NÚÑEZ MARTÍNEZ -CC. 92.601.794, EMENEGILDA NÚÑEZ MARTÍNEZ -CC. 64.500.180, ANGÉLICA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ -CC. 22.897.780 y YOSMAIDA MARMOLEJO VILLALBA CC. 1.101.782.552, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos: VICTOR MANUEL NÚÑEZ MARMOLEJO, ANDRÉS DAVID NÚÑEZ MARMOLEJO, SARA LUZ NÚÑEZ MARMOLEJO y LUCÍA NÚÑEZ MARMOLEJO
DEMANDADOS	-EPS-S CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA EN LIQUIDACIÓN- NIT. 891.080.005-1 - FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD -NIT. 812.005.522-1
LLAMADA EN GARANTÍA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS -NIT. 860.002.400-2
RADICADO	23001310300320210000300
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL (ART. 372 C.G.P)
PROVIDENCIA N°	(#)

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que el artículo 372 del CGP preceptúa lo siguiente:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

“Artículo 372. Audiencia inicial.

El juez, salvo norma en contrario, convocará a las partes para que concurran personalmente a una audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes. La audiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvención, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso”

Por lo anterior, se pudo verificar que la parte demandada ha presentado contestación de la demanda oportunamente, presentando excepciones. Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que en el presente proceso las partes procesales han concurrido, advirtiéndose que la “Litis contestación” se ha dado en el escenario procesal, traslado de los medios de fondo, se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. Del Código General del Proceso.

El despacho procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 Del Código General del Proceso, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, señalándose el día VEINTIUNO (21) de febrero de 2023 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y la ley 2213 de 2022, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372, a fin de extenderles el link de invitación: <https://call.lifesizecloud.com/15687662>

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMESE fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 CGP, por las razones expuestas, señalándose el día VEINTIUNO (21) de febrero de 2023 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y la ley 2213 de 2022, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación: <https://call.lifeseizecloud.com/15687662>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

EGP

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75eae4d154f3a8befc4108d39bc624aa3c0f1ab73ad1f49733adc4d8c23f2264**

Documento generado en 13/09/2022 04:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>